



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento  
del derecho de voto de las mujeres en México."



**ACTUARÍA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**ACTORES:** MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ABNAAL Y EFRAIN CABALLERO SANDOVAL  
REPRESENTANTES LEGALES DE "ESPACIO DEMOCRÁTICO EN CAMPECHE"

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/9/2023 Y ACUMULADOS TEEC/RAP/10/2023, TEEC/RAP/11/2023, TEEC/RAP/12/2023 Y TEEC/RAP/13/2023**, relativo a los Recursos de Apelación promovido por CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, MARÍA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ, PEDRO ESTRADA CÓRDOVA Y ERGI DANIEL PEÑA MACIEL, QUIENES SE OSTENTA COMO REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MOVIMIENTO CIUDADANO Y ENCUENTRO SOLIDARIO, RESPECTIVAMENTE, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, en contra de la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE A.C." PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, BAJO LA DENOMINACIÓN DE "ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE", EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/7/2023, POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (*sic*); comparecieron Marco Antonio Sánchez Abnaal y Efraín Caballero Sandoval a interponer Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra de la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023 en el expediente TEEC/RAP/9/2023 Y ACUMULADOS. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha diez de octubre de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con treinta minutos** del día de hoy **diez de octubre de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diez de octubre de dos mil veintitrés**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA  
  
Lic. Israel Ortega Gutiérrez  
ACTUARIO HABILITADO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**ACTO IMPUGNADO:** SENTENCIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/9/2023 Y ACUMULADOS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTORES:** MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ABNAAL Y EFRAIN CABALLERO SANDOVAL REPRESENTANTES LEGALES DE "ESPACIO DEMOCRÁTICO EN CAMPECHE"

Con fecha diez de octubre de dos mil veintitrés, Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado procesal que guardan los presentes autos, y copia del escrito de Juan Gualberto Alonzo Rebolledo representante propietario del Partido Revolucionario Institucional como como tercero interesado y con la Cédula de Retiro número 28/2023, de fecha diez del mes y año en curso. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Vista la cuenta que antecede, la Magistrada Presidenta de este tribunal electoral, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se da cuenta con la Cédula de Retiro número 28/2023, de fecha diez de octubre de dos mil veintitrés, del medio de impugnación relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano interpuesto por de Marco Antonio Sánchez Abnaal y Efrain Caballero Sandoval representantes legales de "Espacio Democrático en Campeche" en contra de la Sentencia de fecha veintiocho de septiembre de la presente anualidad emitido por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local recaída en el expediente **TEEC/RAP/9/2023** y sus acumulados **TEEC/RAP/10/2023**, **TEEC/RAP/11/2023**, **TEEC/RAP/12/2023** y **TEEC/RAP/13/2023**; publicitado el día cinco del mes y año en curso, surtiendo efectos el seis, así como descontando los días siete y ocho del mismo mes por ser sábado y domingo y concluyendo el día martes diez



dado que la materia sobre la que versa la controversia no se encuentra relacionada con proceso electoral; y en la cual se hace constar que si compareció persona alguna como tercero interesado.

**SEGUNDO:** Ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase, primero vía correo electrónico a la cuenta [cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx) y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, sito en Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, código postal 91190, de Xalapa Veracruz, constancia de que sí hubo interposición de escrito de tercero interesado alguno, para los trámites legales correspondientes.

**TERCERO:** Agréguese constancia de la Cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicación del escrito de interposición del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano interpuesto por de Marco Antonio Sánchez Abnaal y Efrain Caballero Sandoval representantes legales de "Espacio Democrático en Campeche" a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósenase al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE




TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho  
al voto de las mujeres en México"

TEEC/RAP/9/2023 Y ACUMULADOS.

  
**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKE**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA**

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE  
CAMPECHE, MEK

  
**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**

  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

Con fecha (10 de octubre de 2023), se pasan los autos a la actuario para su debida notificación. Conste.